

Documentación a presentar: La indicada en el art. 80 punto 2 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Exposición del expediente: Los pliegos y proyectos estarán a disposición de los interesados en los Servicios Técnicos de esta Universidad, C/ San Fernando núm. 25 Sevilla.

Presentación de las proposiciones: Se efectuará en el Registro General de la Universidad de Sevilla, sito en C/ San Fernando 4.

Plazo de presentación: Catorce días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio oficial.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación al día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de julio de 1995.- El Vicerrector General, Miguel Florencio Lora.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución por la que se declara la extinción del permiso de funcionamiento de salones recreativos de determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución:

Examinado el expediente correspondiente a la Empresa Titular de Salones que en el Anexo de la presente Resolución se relaciona, y habiéndose comprobado por la Delegación de Gobernación de Málaga que el Salón Recreativo sito en C/ Valencia, Lc. 9, de Marbella (Málaga), que dicho local se encuentra cerrado, sin que por el titular se haya notificado el cierre temporal del mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 180/1987 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la extinción del Permiso de Funcionamiento del Salón Recreativo sito en C/ Valencia, Lc. 9, de Marbella (Málaga).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre; de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Expte. E.T.S.: 65/90.

Interesado: Téllez Sánchez, Wagner.

Sevilla, 30 de junio de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica acta pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/20/95 M).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que de intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta-Pliego de

Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sito en Avda. de la Palmera, 24, significándole que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente de esta publicación.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/20/95 M.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Betimar, S.L.; c/ Carlos Marx 4, de Sevilla.

1.º Con fecha 8 de junio de 1995, por funcionarios de la 223.ª Comandancia de la Guardia Civil Puesto de Osuna, se denunció mediante Acta, en el establecimiento denominado «Bar Fátima», sito en C/ Puerta Ronda 32, de Osuna (Sevilla), la instalación de las máquinas tipo «B» modelo Cirsa Mini Nevada, serie 95-00562 y la modelo Hi Roller Plus, serie 93-003083, las cuales en el momento de la inspección carecían de guía de circulación, matrícula y boletín de instalación; siendo titular de las mismas la Empresa Operadora Betimar, S.L., con núm. de Registro EJA-002.586, quedando ambas máquinas precintadas a disposición de la Junta de Andalucía.

2.º Por todo lo cual, de conformidad con lo establecido en el art. 34 de la Ley 2/86 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía se inicia con fecha 28.6.95 expediente sancionador a Betimar, S.L., con núm. de Registro EJA-002.586, con domicilio en C/ Carlos Marx-4, de Sevilla, por supuestas infracciones a la vigente normativa sobre Juegos y Apuestas.

3.º De las actuaciones practicadas y demás antecedentes en su caso en aplicación de lo preceptuado en el art. 35.2 de la Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se formuló el siguiente Pliego de Cargos:

Tener instaladas y en explotación, en el establecimiento denominado «Bar Fátima», sito en C/ Puerta Ronda 32, de Osuna (Sevilla), las máquinas recreativas y de azar; del tipo «B» modelo Cirsa Mini Nevada, serie 95-00562 y la modelo Hi Roller Plus, serie 93-003083, las cuales carecían de guía de circulación, matrícula y boletín de instalación debidamente autorizados, estos hechos podrían suponer dos infracciones (una por máquina), a los arts. 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/86 de 19 de abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante LJACAA) y 19.1, 20.1, 25, 35.b) y 38.2 y 3 del Decreto 181/87 de 29 de julio, por el que se aprobó el Reglamento

de Máquinas Recreativas y de Azar, de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante RMRACAA).

Estas presuntas infracciones están tipificadas como graves en los arts. 29.1 de la LJACAA y 46.1 del RMRACAA, pudiendo ser sancionadas con multa de cien mil una ptas. (100.001 ptas.) hasta cinco millones de ptas. (5.000.000 ptas.), cada una, pudiendo llevar implícita como sanción accesoria la inutilización de las máquinas, conforme a lo dispuesto en los arts. 31, apartados 1 y 2.c) de la LJACAA y 48, apartados 1 y 2.c) del RMRACAA.

Sevilla, 7 de julio de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias.

Comprobación de valor con liquidación.

Por resultar desconocidos en el domicilio en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado del expediente de Comprobación de Valor y las Liquidaciones practicadas por los Impuestos transferidos por el Estado, que se detallan. El importe de estas Liquidaciones podrá ser ingresado bien en la Caja de esta Delegación Provincial, en metálico o por cheque debidamente conformado, o bien mediante abono en entidad colaboradora. Los plazos para efectuar el ingreso finalizarán los días 15 o 20 del mes siguiente a su publicación en el BOJA, según las mismas aparezcan entre los días 1 al 15 o 16 del último del mes, respectivamente si fuesen festivos se podrá practicar el ingreso en el día inmediato hábil posterior. La interposición del Recurso o Reclamación no interrumpe la obligación de ingreso, si no se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el art. 11 del Real Decreto 2244/79. Asimismo en corrección del resultado del expediente de Comprobación de Valores, podrá promover la práctica de Tasación Pericial Contradictoria, que determinará la suspensión del ingreso de los plazos de Reclamación.

Comunicación apertura del expediente sancionador.

Por resultar desconocidos en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan, que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5.º del Real Decreto 2631/85, de fecha 18 de diciembre, se ha adoptado el acuerdo de la incoación de expediente sancionador, a consecuencia de la falta de aportación en los plazos concedidos, de los documentos que les fueron solicitados.

Los expedientes estarán puestos de manifiesto durante el término de 15 días, en esta Delegación Provincial, pudiendo los interesados en este plazo, formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en fundamento de su oposición a los mismos.

Peticiones de datos.

Por resultar desconocidos en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación, para la tramitación y/o resolución de los expedientes relacionados, relativos a los Impuestos transferidos por el Estado que se detallan, deberá presentar en este Organismo los documentos que se describen.

Se le advierte que el incumplimiento del deber de colaboración establecido en el art. 111.1 de la ley General Tributaria, sin que medie ninguna de las excep-

ciones previstas en el apartado 4.º del art. 77 de la citada norma, se entenderá como infracción tributaria sancionable con multa, continuándose la tramitación del expediente con la documentación obrante en el mismo.

La presentación de la documentación interesada se realizará dentro de los 15 días siguientes a su publicación en el BOJA.

Petición dato patrimonio.

En relación con la autoliquidación practicada por Vd. por el Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas del ejercicio 1992, y de conformidad con lo establecido en los arts. 76.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C. de 26 de noviembre de 1992 y 56 del R.D. 1999/1981 de 20 de agosto por la presente, se le requiere para que en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA, para aportar la documentación requerida.

Transcurrido dicho plazo máximo señalado sin haber dado cumplimiento a lo requerido se procederá a girar la oportuna liquidación paralela.

Asimismo se le advierte que la negativa expresa o tácita de aportar lo requerido dará lugar a la apertura de expediente sancionador por faltar al deber de colaboración tributaria consagrado en el art. 111 de la L.G.T.

Petición dato fraccionamiento.

Al objeto de proceder a resolver sobre su solicitud de Fraccionamiento Extraordinario, deberá aportar en el Servicio de Gestión de Ingresos Públicos de esta Delegación en el plazo máximo de diez días, a contar desde su publicación en el BOJA, para que aporte la documentación requerida.

Hemos de hacer constar que en el caso de que opte por ofrecer Garantía Hipotecaria, deberá aportar: Certificado de Propiedad y Cargas que pudieran recaer sobre el bien ofrecido, expedido por el Registro de la Propiedad.

Transcurrido dicho término sin que el presente requerimiento haya sido atendido en su totalidad, se le tendrá por desistido su derecho, procediéndose al archivo de todo lo actuado, y exigiéndose la deuda en forma reglamentaria.

Devolución de ingresos indebidos.

Por resultar desconocidos en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan, que en los expedientes de devolución de ingresos indebidos incoados en este Organismo a instancias de los mismos, que por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, se ha dictado el Acuerdo de reconocer a favor del interesado el derecho a la devolución/denegación de la misma.

Contra la Resolución que se le notifica, podrá interponer Reclamación Económica Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de su publicación en el BOJA.

Resolución Recursos.

Por resultar desconocidos en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan, que por este organismo se ha adoptado el acuerdo de estimar/deseestimar los recursos interpuestos en los expedientes que se detallan.

Contra las resoluciones que se notifican, podrá interponerse Reclamación Económica Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la fecha de esta publicación.

Comprobación de Valores.